

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-208/2025.

PARTE ACTORA: ELIA DEYANIRA CHÁVEZ GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a diez de julio de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio TEEM-P-AGNL-063/2025, por medio del cual, María Fernanda Ríos y Valles Sánchez, Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la Ponencia de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, remite el expediente del juicio de inconformidad **TEEM-JIN-017/2025**; y con el acuerdo de esta misma fecha, emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente previamente citado, por lo cual, se declaró el **cambio de vía** del medio de impugnación promovido por Elia Deyanira Chávez Gutiérrez, candidata a Jueza del Primer Juzgado Civil del Distrito Judicial de Uruapan; en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán "IEM-CG-118/2025, mediante el cual se realiza el pronunciamiento respecto al cumplimiento del principio de paridad de género en la asignación de Juezas y Jueces dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán"; y se **reencauzó a juicio para la protección de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** En consecuencia, posterior a realizar las anotaciones pertinentes en el orden de turnos relativo a los juicios de inconformidad y los juicios de la ciudadanía; intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-208/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, ello, por haber sido Ponente en el juicio de inconformidad respectivo. **Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIEZ DE JULIO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**